



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 15 de febrero del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 021 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – ASGESE**

Señor(a):

**Director (a) de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 06.**  
Presente. –

- ASUNTO** : Traslada acciones a implementar y/o recuperar espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes en las IIIE públicas.
- REFERENCIA** : **a)** EXPEDIENTE: EGRD2024-INT-00017298  
**b)** OFICIO MULTIPLE N°00072-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE  
**c)** RM N°587

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su despacho que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las interrelaciones e interacciones del estudiante con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto, traslada a su despacho las acciones a implementar y/o recuperar espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes. Ello, en beneficio de los estudiantes y comunidad educativa en su conjunto.

En esa línea, cada institución educativa, para los efectos de sostener las acciones adoptadas, debe guardar sus evidencias dentro del DRIVE consignado en el documento signado con la letra b) de la referencia.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS / J. ASGESE  
JFV / E.EGRD

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245  
[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de febrero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00072-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,

San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb.San Amadeo de Garagay,

San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos 918,

La Victoria. -

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina 905,

La Molina. -

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,

San Borja. -

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0114513

CLAVE: 262A77

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Presente. -

**Atención:** Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Coordinadores Generales de REI  
Coordinadores REI

**Asunto:** Acciones por parte de las IIEE de gestión públicas para implementar y/o recuperar espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes.

**Referencia:** a) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU  
b) Oficio Múltiple N° 00004-2024-MINEDU/VMGP  
Expediente N° 0114513-2024-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia a), por medio del cual se aprueban los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”, en el cual se establece que las instituciones educativas de gestión pública deben tener en cuenta lo siguiente:

#### **“6.2.5. Uso de espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes”**

*Los espacios educativos desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que favorece las interrelaciones e interacciones del estudiante con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto. Estos espacios proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad. Los espacios educativos:*

- Deben ser accesibles, flexibles y se diseñan y organizan según la propuesta pedagógica de cada nivel educativo y modalidad.
- Se constituyen en herramientas y/o recursos pedagógicos cuando el docente y los estudiantes interactúan en ellos, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de sus intereses, necesidades y características.
- Se organizan e implementan, de manera segura y accesible, a fin de promover la curiosidad y la exploración de los estudiantes.

#### **10.4. Institución Educativa**

a) *El personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para brindar una adecuada recepción a los estudiantes al inicio y durante el desarrollo del año escolar.”*

Al respecto, de acuerdo al literal d) del artículo 53º del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL: “d) Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en redes educativas, en el ámbito de su competencia”.

Del mismo modo, de acuerdo al literal c) del artículo 70º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Redes Educativas Institucionales tienen por finalidad: “c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0114513 CLAVE: 262A77

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Asimismo, de acuerdo al Artículo 55° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Director promueve el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.

En ese sentido, y de acuerdo al documento de la referencia b), se solicita promover aquellas acciones por parte de las instituciones educativas de gestión pública, con la participación activa de su Comunidad Educativa, para desarrollar la “**JORNADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, A FIN DE IMPLEMENTAR Y/O RECUPERAR ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES<sup>1</sup>, ante el inicio del año escolar 2024, las cuales deben incidir en lo siguiente:

1. Habilitar espacios para la actividad física, de socialización y recreativos: pintar juegos tradicionales en el piso, piedras de colores delimitando zonas, pintar elementos deportivos (arcos, cestas, etc.).
2. Preparar y ubicar carteles de señalética: elaborar y colocar señalética para la prevención de riesgos (alto voltaje, zonas seguras, etc.), pintar círculos de seguridad en las zonas correspondientes para evacuación.
3. Habilitar puntos limpios: habilitar zonas para la segregación de residuos sólidos, como tachos de colores y/o rotulados para la clasificación.
4. Habilitar bibliotecas escolares: poner a disposición de los estudiantes los libros, etiquetados y registrados correctamente. Crear carteles y folletos que promocionen la biblioteca y sus recursos.
5. Limpiar aulas, patios y ambientes.
6. Limpiar canaletas, drenajes y sumideros.
7. Recojo de maleza y recuperación de áreas verdes internas y externas.
8. Retiro de carteles antiguos de festividades, comunicados, banners, propagandas, entre otros.

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.3. señaladas en el documento de la referencia b), se cuenta con las fases y períodos de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fases	Periodo de Ejecución
1. Nos organizamos	Del 01 de febrero al 12 de febrero
2. Planificamos	Del 13 de febrero al 23 de febrero
3. Desarrollamos la Jornada	Del 26 de febrero al 09 de marzo
4. Evaluamos	Del 11 de marzo al 22 de marzo

Para ello, se comparte un enlace drive, en el cual las instituciones educativas de su jurisdicción, deberán adjuntar el cronograma de actividades y/o faenas con su comunidad educativa, así como, las evidencias fotográficas de dichas acciones (se adjunta ejemplo): [ESPACIOS INSPIRADORES 2024](#)

<sup>1</sup> Numeral 2.2 de las Pautas para la Implementación de Espacios Inspiradores en el Marco de la Jornada Familiar “Juntos por el Buen Inicio del Año Lectivo”, adjunto al Oficio Múltiple N° 00004-2024-MINEDU/VMGP:

2.2. Objetivos específicos:

- Promover la participación articulada y activa de los diferentes actores de la comunidad educativa: docentes, directivos, familias, estudiantes; la comunidad local y, aliados para preparar espacios inspiradores para los estudiantes, generando sostenibilidad.
- Contribuir a la implementación de jornadas para generar espacios inspiradores en las instituciones educativas en el marco del buen inicio del año lectivo, generando sostenibilidad.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0114513

CLAVE: 262A77

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Atentamente,

ZZZ



PEREZ MASIAS Christian  
David FAU 20330611023 soft  
JEFE (E) DE OSSE - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/02/08 11:26:42



CASTILLO ROJAS Mario  
Gustavo FAU 20330611023  
soft  
ABOGADO - OSSE  
Doy Vº Bº  
2024/02/08 11:27:30

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0114513 CLAVE: 262A77

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177